



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Informe de Gestión

Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión

I Semestre 2020



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento tiene como finalidad informar al Titular del Sector Economía y Finanzas, los avances en la gestión del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión al primer semestre del año 2020.

A continuación, detallaremos las principales acciones desarrolladas por el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión – EESI, en el marco de sus competencias.

Del seguimiento especializado de la inversión

- La inversión es el principal motor de crecimiento de la economía del país, que reactiva el círculo virtuoso inversión-empleo-consumo. Es decir, mayores flujos de inversión involucran mayor generación de empleo directo e indirecto, y a su vez mayor actividad económica.
- La planificación y la ejecución de un proyecto de inversión tiene sus propias características, ciclos, contingencias. En términos generales, la planificación es un proceso articulado y estructurado, en el cual sus titulares definen (proyectos privados o proyectos de inversión pública) o acuerdan con el Estado (proyecto APP), las condiciones para ejecutar un determinado proyecto, estableciendo sus hitos y cronograma.
- La ejecución de un proyecto, por su parte, está sujeta a riesgos y/o contingencias que pueden afectar la inversión y/o el cronograma previsto. Parte de estas contingencias son las trabas y/o problemas que enfrentan los titulares de los proyectos para la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o informes favorables de distintas entidades del Estado; indispensables para la ejecución de los proyectos.
- En este entendido, el Estado peruano implementó una serie de medidas para facilitar y dinamizar la ejecución de las inversiones en el país. Así, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) surge¹ como una iniciativa de gestión pública, cuya finalidad es realizar el seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo a proyectos de inversión de gran envergadura y alto impacto económico, para garantizar la ejecución de su inversión dentro de los cronogramas previstos; habiéndose regulado sus competencias y funciones mediante diversas leyes, decretos legislativos y normas reglamentarias.
- En efecto, mediante la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114², el artículo 38 de la Ley N° 39327 y el Decreto Legislativo N° 1362³, se dispuso que el EESI, como unidad especializada en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), realice el seguimiento y acompañamiento de proyectos de

¹ Decreto Supremo N° 104-2013-EF de fecha 23 de mayo de 2013.

² Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

³ Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país, con la finalidad de dinamizar la inversión pública, pública–privada, y privada, así como contribuir con el fortalecimiento de un marco institucional favorable para la ejecución de mega proyectos de inversión, con el objetivo de mantener la sostenibilidad del crecimiento económico y mejorar la competitividad del país, incrementando el empleo y la mejora de la calidad de vida de los peruanos.

- En enero del 2019, luego de varios años desde su creación, se dictaron disposiciones para viabilizar el funcionamiento del EESI⁴, disponiendo entre otros aspectos, que el EESI dependa funcionalmente y administrativamente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a quien reportamos el presente informe.

Sobre la ejecución de las inversiones durante el 2020

El Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión durante el primer semestre del 2020 ha acompañado una cartera diversificada de 47 proyectos con una inversión total de US\$ 53,559 millones, los que prevén una inversión de US\$ 5,116 millones para el 2020 y US\$ 5,331 para el 2021 (Anexo 1).⁵

Esta cartera está integrada por 12 proyectos del sector minería (US\$MM 31,711), 12 del sector transportes (US\$MM 13,245), 5 del sector hidrocarburos (US\$MM 5,914), 4 del sector electricidad (US\$MM 1,642), 10 del sector inmobiliario (US\$MM 559), 3 del sector saneamiento (US\$MM 410) y 1 del sector telecomunicaciones (US\$MM 77).

La ejecución de inversiones de la cartera diversificada de proyectos alcanzó a junio 2020⁶ US\$ 1,239, lo que representa el 24% de lo proyectado para el presente año, considerando las medidas sanitarias dispuestas para contener la pandemia por el COVID - 19 que afectó los cronogramas de ejecución de estos proyectos.⁷

Es importante precisar, que 21 proyectos de esta cartera formarían parte del Listado Priorizado de Proyectos.

En la identificación y diagnóstico de trabas

En relación a la identificación y diagnóstico de trabas que afectaron o podían afectar los cronogramas de inversión de los proyectos que son acompañados por el EESI, tenemos que, desde febrero 2019 hasta junio 2020, el Equipo Especializado de Seguimiento de la inversión ha identificado un total de 246 trabas y logró 152 destrabes, restando 94 en proceso de destрабe, a dicha fecha.

⁴ Decreto Supremo N° 019-2019-EF de fecha 25 de enero de 2019.

⁵ A manera de antecedentes, cabe precisar que la Lista Priorizada de proyectos 2019 estuvo conformada por 18 proyectos con una inversión estimada para el 2019 cercana a los US\$ 3,500 millones de dólares. De esta cartera de proyectos, que contó con el acompañamiento del EESI, a finales del 2019 se ejecutó una inversión del orden de US\$ 3,076 millones de dólares, lo que representó el 88% de lo proyectado.

⁶ Información disponible al 12 de julio de 2020.

⁷ Es el caso de la cuarentena obligatoria, las medidas de distanciamiento social, la suspensión en el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

En particular, durante el primer semestre 2020, se identificaron 67 nuevas trabas en los proyectos de inversión materia de seguimiento y se lograron 64 destrabes⁸.

Sobre el fortalecimiento de las coordinaciones con las entidades públicas y privadas

El EESI como parte de su rol articulador con todas las entidades del Estado coordina con las entidades públicas de todos los Niveles de Gobierno intervenientes en los procedimientos de emisión de los permisos, licencias, informes y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de los proyectos. Para este fin, convoca a reuniones periódicas de coordinación, formula requerimientos de información para el seguimiento de los proyectos y coadyuva a los sectores promotores de la inversión en un mejor relacionamiento con otras entidades del Estado.

Asimismo, el EESI convoca y/o atiende solicitudes de reuniones formuladas por los titulares de los proyectos de inversión a efectos de conocer a un nivel técnico, el alcance, hitos, cronograma, trabas reales o potenciales que pueden afectar los proyectos.

Entre enero y junio de 2020, las reuniones sostenidas con otras entidades públicas y/o con los titulares de los proyectos de inversión superaron las 270; durante el primer trimestre en su mayoría fueron reuniones presenciales y en el segundo trimestre, las reuniones fueron virtuales, en observancia de las medidas de restricción dispuestas por el Gobierno para mitigar el impacto de la pandemia del COVID 19.

Recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas

De forma consustancial al diagnóstico de trabas que afectan la ejecución de inversiones y el proceso de destrabe, el EESI también centra su interés en advertir oportunidades de mejora que conducen a la emisión de recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas.

En el primer semestre de 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria que el país experimenta a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de agilizar la ejecución de inversiones en el corto plazo, el EESI elaboró una propuesta destinada a excluir a determinados procedimientos administrativos –críticos para la ejecución de proyectos de inversión- de la aplicación de la suspensión de cómputo de plazo, vía resolución ministerial.

Así, se propuso que se simplifique el instrumento legal por el cual las entidades del sector público pueden aprobar el listado de procedimientos administrativos, cuyo computo del plazo no estará suspendido y podrán continuar su atención de forma remota. Para tal fin, se planteó que las entidades de la administración pública aprueben por Resolución de su titular –sin requerir la aprobación de un Decreto Supremo-, el listado de procedimientos que se encuentren exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 029-2020.

⁸ De los 64 destrabes realizados, 29 correspondieron a trabas identificadas entre febrero y diciembre de 2019 y 35 a las trabas identificadas en el primer semestre 2020.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Esta propuesta fue acogida como parte del artículo 12 del Decreto de Urgencia No 053-2020, y sirvió de marco para que entidades como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Energía y Minas –entre otras- aprueben por Resoluciones Ministeriales Nos 0283-2020-MTC/01 y 147-2020-MINEM/DM, sus respectivos listados.

Otras acciones desarrolladas por el EESI

- En coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el 10 de marzo de 2020 se llevó a cabo un taller sobre la implementación de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, el que contó con la participación de los titulares de los proyectos del PNIC.
- Se solicitó y coordinó con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la implementación del Registro de Visitas en Línea, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, a fin que el EESI pueda publicar y transparentar las reuniones que sostiene con las entidades privadas en el marco de sus funciones.
- En el contexto de la desaceleración económica ocasionada por el brote del COVID-19 en el país, el EESI presentó a la Alta Dirección del MEF, un conjunto de propuestas normativas orientadas a mitigar el impacto negativo de esta pandemia, y que atendieron tanto a las medidas de emergencia dadas en el contexto de la pandemia, como a aquellas necesarias para la reactivación de la economía nacional. Algunas de sus propuestas fueron acogidas en el Decreto de Urgencia N° 1500 publicado el 11 de mayo de 2020.
- Mediante la Resolución Directoral N° 01-2020-EF/10.08 de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobó el Banco Especializado de Proyectos actualizado (BEP) del EESI con el objeto de precisar el universo de proyectos sobre los cuales el equipo realiza sus acciones de seguimiento y/o acompañamiento. A la fecha de su aprobación, el BEP estaba integrado por 203 proyectos con un monto de inversión total que ascendía a US\$ 103 595 millones y a junio 2020, el BEP contó con 205 proyectos con una inversión total de US\$ 104 693 millones.
- Con Informe N° 013-2020-EF/10.08 del 12 de junio de 2020 se propusieron nuevos criterios para la priorización de los proyectos de inversión y la aprobación de una nueva Lista Priorizada de Proyectos 2020⁹, conformada por 21 proyectos que tenían previsto ejecutar inversiones a pesar de la pandemia durante el 2020 y 2021.

⁹ Mediante Memorando N° 056-2020-EF/10.08 del 13 de agosto de 2020, dicho informe se puso a consideración del Viceministerio de Economía



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Informe de Gestión

I Semestre de 2020

El presente documento tiene como finalidad informar al Titular del Sector Economía y Finanzas, los avances en la gestión del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (en adelante, EESI) al primer semestre del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

El informe está estructurado en 7 secciones: 1. Seguimiento especializado de la inversión, 2. Actualización de los instrumentos de gestión del EESI, 3. Acompañamiento y desatrabe de la inversión, 4. Ejecución de la inversión durante el 2020, 5. Recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas, 6. Fortalecimiento de las coordinaciones con las entidades públicas y 7. Otras acciones.

1. SEGUIMIENTO ESPECIALIZADO DE LA INVERSIÓN

1.1 Del seguimiento especializado de la inversión

Las buenas prácticas en gestión pública impulsadas por diversos gobiernos a nivel internacional¹⁰, han consistido en implementar medidas que dinamicen las inversiones, y por ende, el crecimiento económico de un país. Estas medidas tuvieron la finalidad de facilitar y agilizar la ejecución de las inversiones en proyectos de gran envergadura e impacto económico. En específico, la creación de un equipo o unidad en el más alto nivel gubernamental se constituye en una herramienta especializada de gestión pública que provea de resultados, en el corto plazo, para el cumplimiento de un objetivo o prioridad concreta.

En ese sentido, tomando como referencia la experiencia internacional, mediante la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114¹¹, el artículo 38 de la Ley N° 39327 y el Decreto Legislativo N° 1362¹², se dispuso que el EESI, como unidad especializada en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), realice el seguimiento y acompañamiento de proyectos de inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país, con la finalidad de dinamizar la inversión pública, pública – privada, y privada, así como contribuir con el fortalecimiento de un marco institucional favorable para la ejecución de mega proyectos de inversión, con el objetivo de mantener la sostenibilidad del crecimiento económico y mejorar la competitividad del país, incrementando el empleo y la mejora de la calidad de vida de los peruanos.

¹⁰ En Reino Unido, se creó el Delivery Unit en 2001. En Brasil, la Comisión de Incentivo de Inversiones Productivas Privadas en 2004. En Australia, se creó Infrastructure Australia en 2008. Finalmente, en India, se creó Performance Management en 2009, y el Grupo de Seguimiento de Proyectos en 2013.

¹¹ Idem Nota al Pie 2.

¹² Idem Nota al Pie 3.

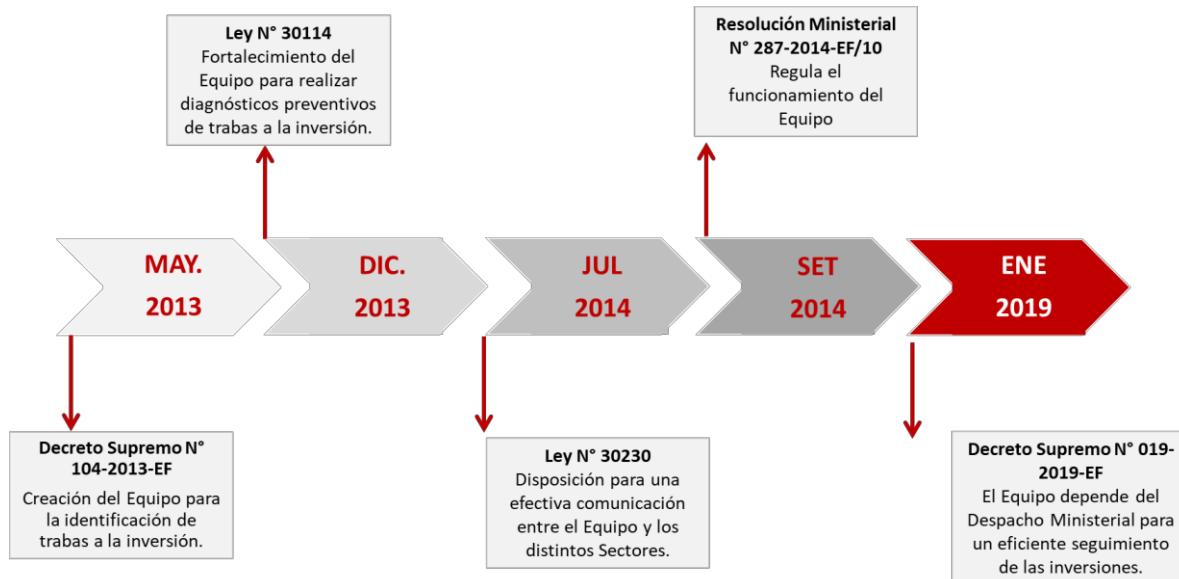


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Más recientemente, en enero del 2019, se dictaron disposiciones para viabilizar el funcionamiento del EESI (Decreto Supremo N° 019-2019-EF), disponiendo entre otros aspectos, que el EESI dependa funcionalmente y administrativamente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a quien reporta.

Gráfico 1. Evolución del marco institucional del EESI



Desde esta nueva posición al interior del MEF, el EESI aprobó algunas disposiciones normativas destinadas a optimizar el cumplimiento de sus funciones, es el caso de:

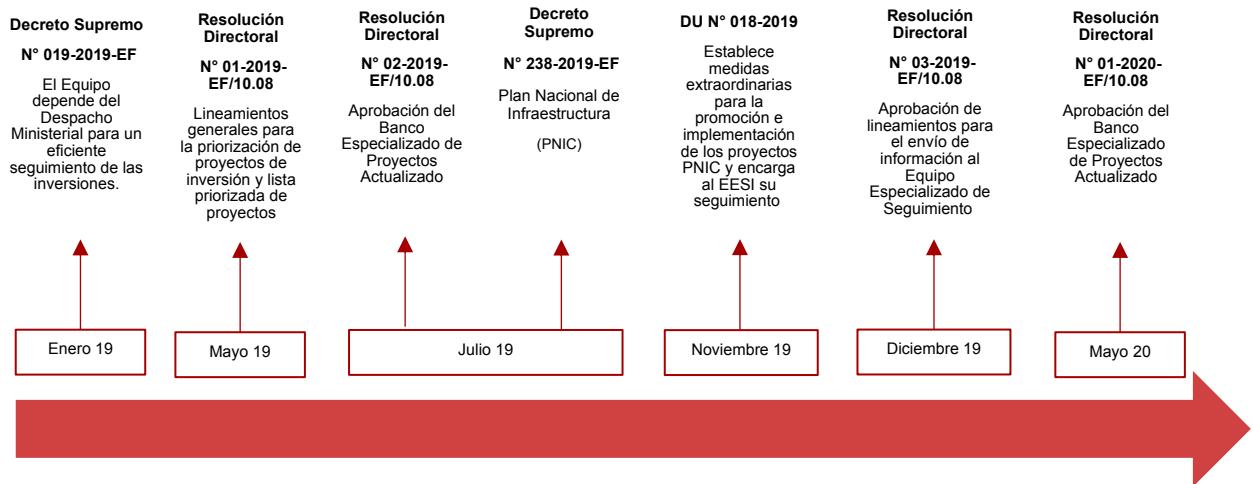
- La Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08 de fecha 30 de mayo de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva “*Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión*” y la Lista Priorizada de Proyectos.
- La Resolución Directoral N° 02-2019-EF/10.08 de fecha 22 de julio de 2019, mediante la cual se aprobó el *Banco Especializado de Proyectos actualizado* del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.
- La Resolución Directoral N° 03-2019-EF/10.08 de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/10.08, la cual establece los “*Lineamientos para el envío de información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI), por parte de los titulares de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)*”.
- La Resolución Directoral N° 01-2020-EF/10.08 de fecha 29 de mayo de 2020, mediante la cual se aprobó el Banco Especializado de Proyectos actualizado del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Gráfico 2. Normativa vinculada al EESI 2019-2020



1.2 El desempeño de la economía nacional en el primer semestre 2020 y las acciones del EESI

El comportamiento de la economía nacional en el primer semestre de 2020, y de sus componentes como la inversión y el consumo, entre otros, ha estado fuertemente influenciado por la emergencia sanitaria declarada a consecuencia de la pandemia mundial por el COVID – 19. En esa línea, resulta inevitable iniciar un análisis del primer semestre 2020 sin traer a colación aspectos relacionados al desempeño de la economía.

El Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 anticipaba que el PBI para el 2020 crecería a una tasa real anual de 4.0%, en particular la inversión privada crecería a una tasa real anual de 4.8% y la inversión pública a una tasa real anual de 9%. Estas proyecciones se realizaron en un escenario en que era imposible prever el decrecimiento que afectaría a la economía mundial como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID 19.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Cuadro N° 1. Demanda interna y PBI (Var %, real anual)

	Estructura % del PBI 2018	2018	2019	2020	Prom. 2021-2023
I. Demanda interna ¹	97,9	4,3	3,4	4,3	4,5
1. Gasto privado	82,6	4,0	3,5	4,0	4,3
a. Consumo privado	65,0	3,8	3,3	3,8	4,0
b. Inversión privada	17,6	4,4	4,0	4,8	5,3
2. Gasto público	16,4	3,4	2,6	5,3	4,3
a. Consumo público	11,5	2,0	2,6	3,8	3,6
b. Inversión pública	4,8	6,8	2,5	9,0	5,8
II. Demanda externa neta					
1. Exportaciones ²	25,0	2,5	0,8	3,5	4,8
2. Importaciones ²	23,0	3,4	2,1	4,5	4,6
III. PBI	100,0	4,0	3,0	4,0	4,5

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros.

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual 2020 - 2023

En efecto, durante el primer semestre del 2020, el Perú se ha visto gravemente afectado por la pandemia del COVID-19. La imposición de una estricta cuarentena generalizada como parte de las políticas para la contención de la pandemia, llevó a un descenso del PBI de 17,3 % durante el citado semestre.¹³

Cuadro N° 2. Oferta y Demanda Global Trimestral

(Variación porcentual del índice de volumen físico respecto al mismo periodo del año anterior)
Año Base 2007=100

Oferta y Demanda Global	2019/2018				2020/2019			
	I Trim.	II Trim.	I sem.	4 últimos Trim. 1/	I Trim.	II Trim.	I sem.	4 últimos Trim. 1/
Producto Bruto Interno	2,4	1,1	1,8	2,7	-3,5	-30,2	-17,3	-7,3
Extractivas	0,6	-2,0	-0,8	0,0	-2,8	-20,9	-12,6	-5,7
Transformación	0,0	-2,8	-1,5	2,1	-10,9	-44,5	-28,6	-13,7
Servicios	3,8	3,8	3,8	4,0	-1,0	-28,3	-14,8	-5,5
Importaciones	0,5	1,1	0,8	0,4	-5,3	-31,3	-18,7	-8,3
Oferta y Demanda Global	2,0	1,1	1,6	2,2	-3,9	-30,4	-17,6	-7,6
Demanda Interna	2,3	1,9	2,1	2,6	-3,3	-27,7	-15,9	-6,6
Consumo Final Privado	3,3	2,6	2,9	3,1	-1,7	-22,1	-12,2	-4,7
Consumo de Gobierno	2,4	4,6	3,5	2,4	7,2	-3,2	1,8	3,7
Formación Bruta de Capital	-0,6	-1,5	-1,1	1,1	-13,3	-57,0	-35,6	-17,2
Formación Bruta de Capital Fijo	1,4	5,7	3,6	3,4	-10,2	-57,7	-35,0	-15,6
Público	-8,2	5,9	0,1	2,8	13,3	-69,8	-38,3	-19,5
Privado	3,8	5,6	4,7	3,6	-15,4	-53,2	-34,0	-14,5
Exportaciones	1,1	-1,5	-0,3	0,8	-6,2	-40,3	-23,9	-11,1

1/ Últimos 4 trimestres respecto al mismo período del año anterior, ejemplo: III trim 2019 al II trim 2020/ III trim 2018 al II trim 2019.

Fuente: INEI

¹³ Más información: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_pbi_trimestral_iit_2020.pdf



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

En general, para el año 2020, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL ha proyectado que, a consecuencia de la emergencia sanitaria que los países de la región experimentan, el crecimiento del PBI para la mayoría de los países será negativo¹⁴; estimando que América Latina alcanzará un valor de -9.1%, América del Sur un valor de -9.4% y en el caso particular de Perú un valor de -13.0%, el valor más bajo de la región (Cuadro No. 4).

**Cuadro N° 3. Proyecciones de crecimiento del PIB de América Latina y el Caribe,
2020**

	Crecimiento del PIB
	2020
América Latina y el Caribe	-9.1
Argentina	-10.5
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-5.2
Brasil	-9.2
Chile	-7.9
Colombia	-5.6
Ecuador	-9.0
Paraguay	-2.3
Perú	-13.0
Uruguay	-5.0
Venezuela (República Bolivariana de)	-26.0
América del Sur	-9.4

Fuente: CEPAL

En el mismo sentido, el Banco Mundial ha proyectado que el Perú en el 2020 tendrá un crecimiento negativo de -12% en su PBI. Sin embargo, su proyección para el año 2021 es optimista, con un valor de 7.0%.¹⁵

En este contexto de contracción económica, se requerían adoptar medidas que coadyuven a la reactivación económica y promuevan la ejecución de inversiones en el país; objetivo que sustentó la propuesta de aprobación de nuevos criterios para la priorización de los proyectos de inversión que acompañaría el EESI y una nueva Lista Priorizada de Proyectos 2020,¹⁶ conformada por 21 proyectos que tenían previsto ejecutar importantes inversiones durante el 2020 y el 2021.

¹⁴ Ha excepción de Guyana con 44.3%. Más información en: Informe especial COVID-19 N° 5 de la CEPAL https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45782/4/S2000471_es.pdf

¹⁵ Más información: [file:///C:/Users/Francisco/Downloads/9781464815539%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Francisco/Downloads/9781464815539%20(2).pdf)

¹⁶ Informe N° 013-2020-EF/10.08 y Memorando N° 056-2020-EF/10.08 se puso a consideración dicha propuesta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL EESI

2.1 Banco Especializado de Proyectos

El artículo 10.1 del Reglamento Interno del EESI¹⁷, establece que el equipo cuenta con un registro de proyectos potenciales denominado Banco Especializado de Proyectos, el cual permitirá establecer el universo de proyectos sobre los cuales el EESI priorizará su accionar, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión. El referido Banco Especializado de Proyectos constituye una herramienta para la priorización de los proyectos de inversión, su seguimiento y destrabe, según sus capacidades operativas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento Interno del EESI, establece los criterios mínimos que deben cumplir los proyectos de asociaciones público privadas, proyectos sectoriales y proyectos de inversión pública a ser presentados al EESI para formar parte del Banco Especializado de Proyectos¹⁸.

El 29 de mayo de 2020, el EESI aprobó mediante Resolución Directoral N° 01-2020-EF/10.08 el *Banco Especializado de Proyectos (BEP)* actualizado del EESI. El citado BEP actualizado constaba de un total de 203 proyectos con un monto de inversión total que ascendía a US\$ 103 595 millones. Posteriormente, en junio, el EESI incorporó al BEP 02 nuevos proyectos pertenecientes a la categoría “electricidad” sumando 205 proyectos con una inversión de US\$ 1 098 millones. De esta manera, el BEP a junio 2020, tenía un total de 205 proyectos de inversión con una inversión total de US\$ 104 693 millones.

¹⁷ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10

¹⁸ “Artículo 9.- Criterios mínimos que deben cumplir los proyectos a ser presentados al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión

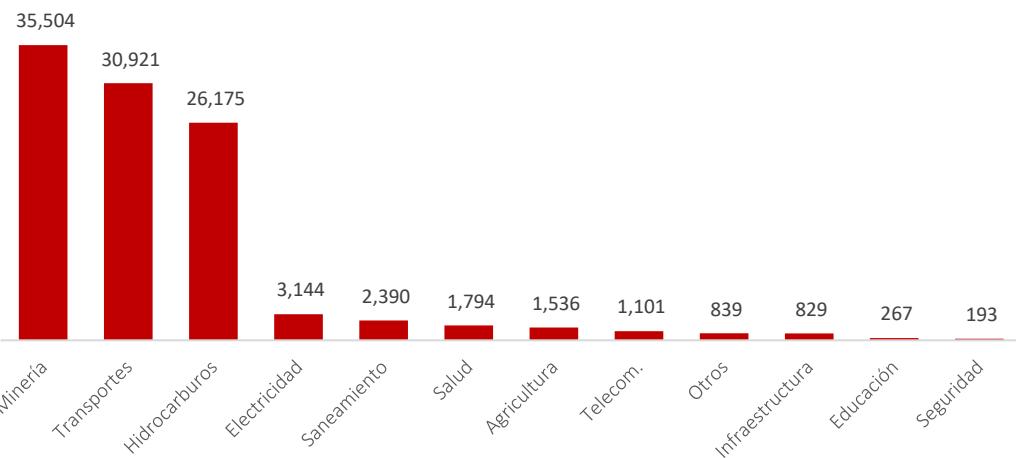
- a) 9.1 **Las Asociaciones Público Privadas y los proyectos Sectoriales** deben cumplir con alguno de los criterios siguientes: ***En función de la inversión:***
Montos mínimos de inversión, de acuerdo a lo siguiente:
 - i. En sectores intensivos en capital, hidrocarburos y minería, un monto mínimo de inversión de US\$ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
 - ii. En otros sectores, un monto mínimo de inversión equivalente a 15 mil Unidades Impositivas Tributarias.
 - b) ***En función del Sujeto:***
Que el inversionista, entendido como alguno de los accionistas de la empresa a la que pertenezca el proyecto o la empresa que forme parte del mismo Grupo Económico, tenga inversiones en el país por los montos mínimos mencionados en el literal precedente.
- 9.2 **Los proyectos de inversión pública** deben cumplir en forma concurrente con los criterios siguientes:
- a) Pertenecer a cualquiera de los siguientes sectores:
 - i. Salud
 - ii. Electrificación
 - iii. Infraestructura
 - iv. Educación
 - v. Seguridad
 - vi. Saneamiento
 - vii. Telecomunicaciones
 - b) Montos mínimos de inversión de 15 mil Unidades Impositivas Tributarias para cualquiera de los 3 niveles de gobierno.”



PERÚ

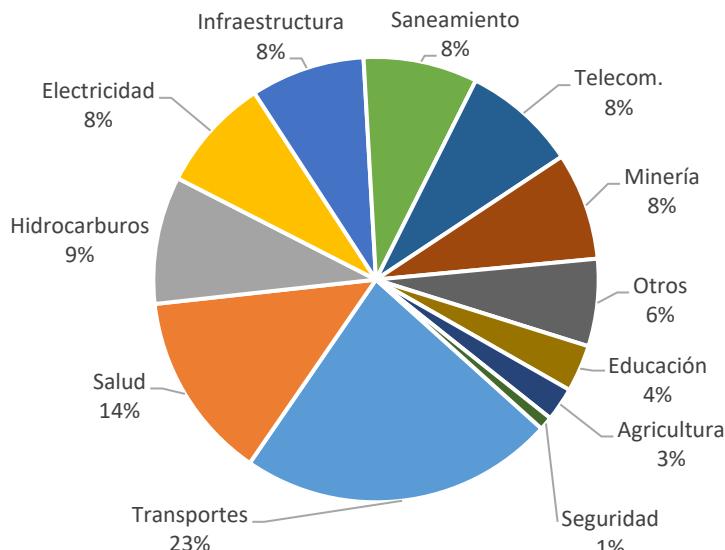
Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Gráfico 3. Banco Especializado de Proyectos por sector
(US\$ Millones)



Fuente: EESI

Gráfico 4. Banco Especializado de Proyectos por sector
(Participación % por número de proyectos)



Fuente: EESI

2.2 Listado Priorizado de Proyectos

Como hemos señalado en numerales precedentes, considerando las proyecciones de crecimiento negativo del PBI del Perú para el año 2020 como consecuencia de la Pandemia por el COVID – 19 y la necesidad de coadyuvar en la reactivación de la economía, el EESI basado en el Banco Especializado de Proyectos actualizado, propuso aprobar nuevos



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

criterios para la priorización de los proyectos de inversión y una nueva Lista Priorizada de Proyectos 2020.

En efecto, entre otros aspectos, se propuso modificar los *Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión* a fin de establecer que podrán formar parte de la Lista Priorizada de Proyectos del EESI, los proyectos de inversión de cualquier sector contenidos en el Banco Especializado de Proyectos que para los años 2020 y 2021 en conjunto, tengan inversiones iguales o superiores a US\$ 50 millones, de los cuales más de US\$ 12.5 millones correspondan al año 2020¹⁹.

Asimismo, se propuso la aprobación de una nueva Lista Priorizada de Proyectos, conformada por 21 Proyectos de los sectores de minería, transportes, hidrocarburos, electricidad, telecomunicación y saneamiento, que sumaban una inversión total de US\$ 40,067 millones y proyecciones de inversión 2020 del orden de US\$ 4,476 millones y durante el 2021 de US\$ 4,489 millones²⁰.

3. ACOMPAÑAMIENTO Y DESTRABE DE LA INVERSIÓN

El acompañamiento y destrabe de los proyectos de inversión presupone un conocimiento previo de cada proyecto en términos de su alcance geográfico, cronograma de inversión, licencias, autorizaciones y/o permisos que requieren ser obtenidos y su marco legal aplicable, obligaciones contractuales -de ser el caso-, entre otros. Con esta finalidad, el EESI promueve reuniones con los sectores promotores de los proyectos, las entidades competentes para emitir las licencias, autorizaciones y/o permisos, y con los titulares de los proyectos que tienen a su cargo su ejecución.

Asimismo, a efectos de lograr el destrabe de los proyectos, se requiere la identificación y seguimiento de las trabas que podrían afectar (traba potencial) o que están afectando (traba real) el cronograma de inversión de cada proyecto. Esta identificación demanda a su vez, una evaluación acerca de la naturaleza de cada traba y el marco legal aplicable.

En general, desde febrero de 2019 hasta junio de 2020, el EESI ha identificado un total de 246 trabas y logró 152 destrabos, restando 94 en proceso de destrabe. En particular, en el 2019 se identificaron 179 trabas, de las cuales 88 se destrabaron en el 2019 y 29 se destrabaron en el primer semestre 2020, restando 62 en proceso de destrabe. Por su parte, en el primer semestre 2020, se identificaron 67 trabas de las cuales se destrabaron 35, restando 32 en proceso de destrabe.

¹⁹ Los Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión vigentes, aprobados mediante R.D. N° 01-2019-EF/10.08, contenían otros criterios de priorización de los proyectos de inversión, en función al sector, avance del proyecto y costo total de inversión; criterios que no privilegiaban la ejecución de inversión en el corto plazo, necesaria para coadyuvar en la reactivación del país.

²⁰ Mediante Informe N° 013-2020-EF/10.08 y Memorando N° 056-2020-EF/10.08 se puso a consideración del Viceministerio de Economía, dicha propuesta.

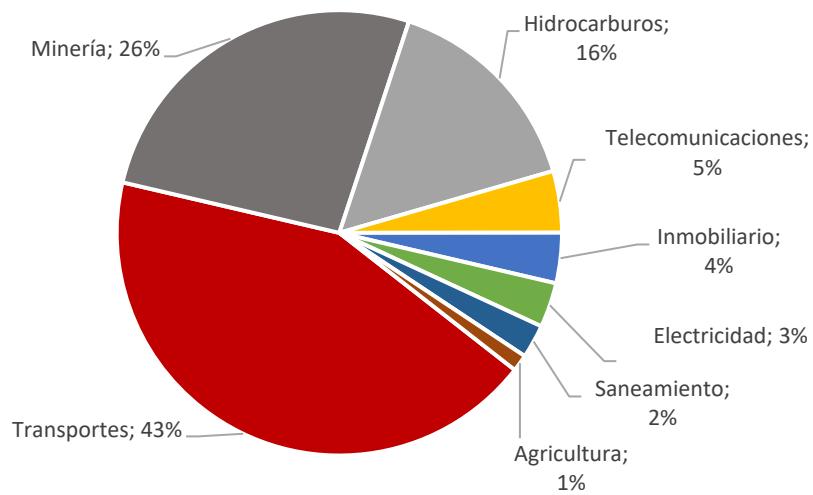


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión**Cuadro N° 4. Trabas identificadas y destrabes**

		Destrabes			Total trabas identificadas
		2019	I semestre 2020	Pendiente	
Trabas identificadas	2019	88	29	62	179
	I semestre 2020	0	35	32	67

En relación a los sectores a los que pertenecen el total de trabas identificadas (2019 – 2020), el 43% pertenece al sector transportes (106 de 246), el 26% al sector minería (65 de 246) y el 16% del sector hidrocarburos (38 de 246). En menor proporción pertenecen a los sectores telecomunicaciones, inmobiliario, electricidad, saneamiento y agricultura (en total 15%, 37 de 246)

Gráfico 5. Distribución Banco Especializado de Proyectos

4. EJECUCION DE LA INVERSION DURANTE EL 2020

Un elemento característico en el desarrollo de proyectos de inversión es la planificación y ejecución asociados a los objetivos del proyecto. La planificación de las inversiones es un proceso articulado y estructurado, en el cual sus titulares establecen (proyectos privados o



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

proyectos de inversión pública) o acuerdan con el Estado (tratándose de una APP), la oportunidad de invertir en un proyecto atendiendo a sus hitos y cronograma.

Sin embargo, la ejecución de lo planificado está sujeto a eventos, riesgos y/o contingencias que pueden afectar la inversión y/o el cronograma de ejecución; por lo que puede haber divergencias entre lo planificado y lo efectivamente realizado.

Parte de estos riesgos y contingencias son las trabas y/o problemas que enfrentan los titulares de los proyectos para la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o informes favorables ante distintas entidades del Estado; indispensables para la ejecución de los proyectos.

Al respecto, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión durante el primer semestre del 2020 ha acompañado una cartera diversificada de 47 proyectos con una inversión total de US\$ 53,559 millones, los que prevén una inversión de US\$ 5,116 millones para el 2020 y US\$ 5,331 para el 2021 (Anexo 1).²¹

Esta cartera está integrada por 12 proyectos del sector minería (US\$MM 31,711), 12 del sector transportes (US\$MM 13,245), 5 del sector hidrocarburos (US\$MM 5,914), 4 del sector electricidad (US\$MM 1,642), 10 del sector inmobiliario (US\$MM 559), 3 del sector saneamiento (US\$MM 410) y 1 del sector telecomunicaciones (US\$MM 77).

La ejecución de inversiones de la cartera diversificada de proyectos alcanzó a junio 2020²² US\$ 1,239, lo que representa el 24% de lo proyectado para el presente año, considerando las medidas sanitarias dispuestas para contener la pandemia por el COVID - 19 que afectó los cronogramas de ejecución de estos proyectos.²³

En relación a estos proyectos, cabe señalar que 21 proyectos de esta cartera formarían parte del Listado Priorizado de Proyectos, los que planificaron una inversión de US\$ 4,476 millones de dólares durante el 2020, logrando a junio de 2020, a pesar de las medidas sanitarias dispuestas para contener la pandemia por el COVID – 19, una ejecución de inversión de US\$ 1,176 millones de dólares, lo que representó el 26% del total proyectado para todo el año.

5. RECOMENDACIONES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS

De forma consustancial al diagnóstico de trabas que afectan la ejecución de inversiones y el proceso de destrabe, el EESI también centra su interés en advertir oportunidades de mejora que conducen a la emisión de recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas.

²¹ Ídem Nota al Pie 5.

²² Ídem Nota al Pie 6.

²³ Ídem Nota al Pie 7.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Las materias sobre la que el EESI realiza sus recomendaciones suelen ser variadas, teniendo como común denominador la proposición de acciones conducentes a facilitar la ejecución de los cronogramas de inversiones de los proyectos que acompaña. Asimismo, cabe señalar que no es extraño percibir cierta resistencia por parte de algunos funcionarios públicos en identificar oportunidades de mejora en sus procedimientos, de forma que se atienda oportunamente y de forma predecible, las solicitudes presentadas por los titulares de los proyectos de inversión.

En ese sentido, durante el primer semestre de 2020, en el contexto de emergencia sanitaria que el país experimenta a consecuencia de la pandemia COVID-19 y la necesidad de agilizar la ejecución de inversiones en el corto plazo, el EESI elaboró un informe²⁴ destinado a proponer la exclusión de procedimientos administrativos de la aplicación de la suspensión de cómputo de plazo vía resolución ministerial. En particular, señaló que, atendiendo a la necesidad de contrarrestar los efectos económicos negativos de la pandemia y existiendo la posibilidad que la administración pública continúe brindando sus servicios a través del “trabajo remoto” de sus servidores, propuso flexibilizar el instrumento legal por el cual las entidades del sector público pueden aprobar el listado de procedimientos administrativos, cuyo computo del plazo no estará suspendido y podrán continuar su atención de forma remota; para tal fin, planteó que las entidades de la administración pública aprueben por Resolución de su titular, el listado de procedimientos que se encuentren exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 029-2020.

Esta propuesta fue luego acogida como parte del artículo 12 del Decreto de Urgencia No 053-2020 publicado con fecha 05/05/2020 en el diario oficial El Peruano, y sirvió de marco para que entidades como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Energía y Minas aprueben por Resoluciones Ministeriales Nos 0283-2020-MTC/01 y 147-2020-MINEM/DM, sus respectivos listados.

6. FORTALECIMIENTO DE LAS COORDINACIONES CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS

El destrampe de problemas y/o materias que afectan la ejecución de los proyectos de inversión que el EESI acompaña, requiere fortalecer y consolidar la coordinación con y entre las entidades de la administración pública (Ministerios y Organismos Públicos) competentes en la emisión de permisos, licencias o autorizaciones para la ejecución de los proyectos²⁵.

En este contexto, el EESI se constituye en un articulador transversal en la administración pública para contribuir al destrampe de los problemas que afectan la ejecución de los proyectos de inversión, así como para identificar oportunidades de mejora en el marco normativo que aplican las entidades en las que intervenimos.

²⁴ Informe N° 009-2020-EF/10.08 del 30 de abril de 2020

²⁵ Según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), publicado en el 2016, desde entonces existía la percepción de poca coordinación entre entidades públicas en el Perú, en comparación al promedio de países de América Latina o países miembros de la OCDE. “Estudio multidimensional del Perú. Volumen 2. Análisis detallado y recomendaciones”. Disponible en: <http://www.oecd.org/countries/peru/multi-dimensional-review-of-peru-9789264264670-en.htm>

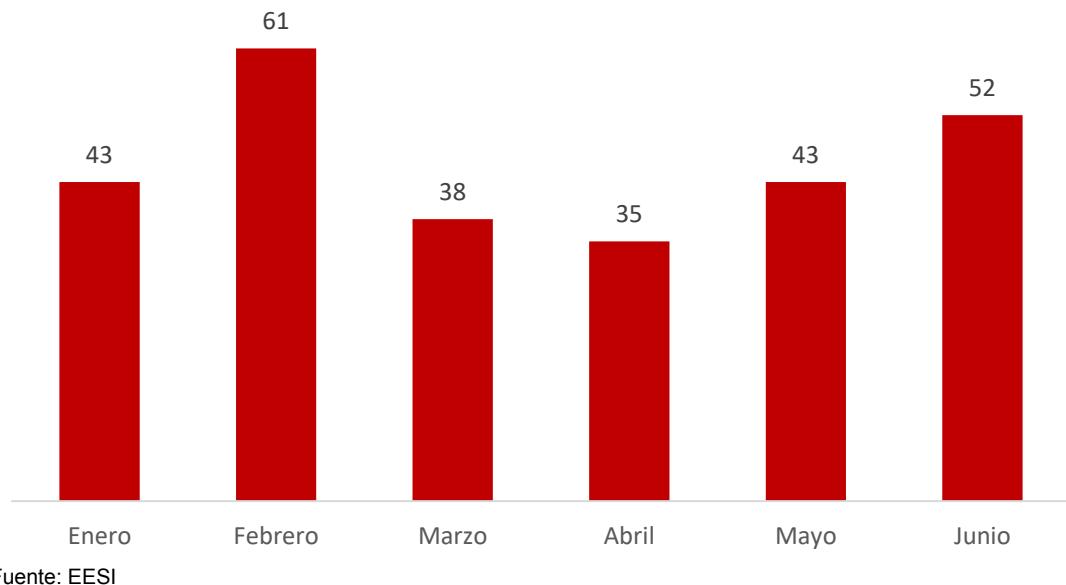


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

En el periodo enero – junio 2020, el EESI ha convocado a reuniones y realizado coordinaciones con los titulares de los proyectos que acompaña y/o diversas entidades públicas involucradas en la solución de los problemas identificados en los referidos proyectos; estas reuniones en conjunto superan las 270.

Gráfico 6. Evolución mensual de las reuniones, enero – junio 2020



Por su parte, el rol que desempeña el EESI requiere de canales de comunicación que permitan brindar información de calidad y oportuna, para el seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo de los proyectos de inversión. En virtud de ello, para estas coordinaciones, el EESI cuenta en las entidades públicas con funcionarios de enlace, con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el EESI, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 30230²⁶.

²⁶ Ley N° 30230

Artículo 25. Disposiciones para fortalecer el seguimiento y la promoción de la inversión

(...)

25.4 Cada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas. La designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ley, y deberá ser notificada al Ministerio de Economía y Finanzas dentro del mismo plazo. En cualquier caso, la responsabilidad es compartida con el Titular de la entidad pública.

(...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión**Cuadro N° 5. Entidades que cuentan con funcionarios de enlace**

MINISTERIOS		ORGANISMOS PÚBLICOS	
MIDIS	MININTER	AATE	PECH
MIMP	MINJUS	ANA	PROINVERSIÓN
MINAGRI	MINSA	APN	PROVIAS
MINAM	MTC	AUTODEMA	SBN
MINCETUR	MTPE	COFOPRI	SENACE
MINCUL	MVCS	DICAPI	SERFOR
MINDEF	PRODUCE	ESSALUD	SERNANP
MINEDU	RREE	INDECOPI	SUCAMEC
MINEM		OEFA	SUNARP
		OSINERGMIN	SUNASS
		OSIPTEL	SUNAT
		OSITRAN	

7. OTRAS ACCIONES

En el marco de la mejora continua, durante el primer semestre de 2020, el EESI ha realizado un conjunto de acciones conducentes a impulsar la ejecución de inversiones y la mejora en la gestión de área, entre otros. De esta forma:

- a) En coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP , el 10 de marzo de 2020 se llevó a cabo un taller sobre la implementación de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, el que contó con la participación de los titulares de los proyectos del PNIC.
- b) Se solicitó y coordinó con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación del Registro de Visitas en Línea, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, a fin que el EESI pueda publicar y transparentar las reuniones que sostiene con las entidades privadas en el marco de sus funciones.
- c) En el contexto de la desaceleración económica ocasionada por el brote del COVID-19 en el país, el EESI presentó a la Alta Dirección del MEF un conjunto de propuestas normativas orientadas a mitigar el impacto negativo de esta pandemia, y que atendieron tanto a las medidas de emergencia dadas en el contexto de la pandemia, como a aquellas necesarias para la reactivación de la economía nacional. En este marco, algunas de sus propuestas serían luego acogidas en el Decreto de Urgencia No 1500 publicado el 11 de mayo de 2020.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

- d) Mediante la Resolución Directoral N° 01-2020-EF/10.08 de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobó el Banco Especializado de Proyectos actualizado del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión con el objeto precisar el universo de proyectos sobre los cuales el EESI realiza sus acciones de seguimiento.
- e) Con Informe N° 013-2020-EF/10.08 del 12 de junio de 2020 se propusieron nuevos criterios para la priorización de los proyectos de inversión y una nueva Lista Priorizada de Proyectos 2020²⁷, a efecto de centrar los esfuerzos que el EESI realiza en el destrabe de proyectos de inversión.

²⁷ Cabe señalar que mediante Memorando N° 056-2020-EF/10.08 del 13 de agosto de 2020 dicho informe se puso a consideración del Viceministerio de Economía



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
MinisterialEquipo Especializado de
Seguimiento de la Inversión

Anexo 1
EESI - Cartera Diversificada

Sector	Inversión Total. (MM US\$)	Inversión Estimada 2020 (MM US\$)	Inversión Ejecutada 2020 (MM US\$)*	Inversión Estimada 2021 (MM US\$)	Nº de proyectos
Minería	31,711	2,958	973	2,551	12
Transportes	13,245	1,472	192	1,906	12
Hidrocarburos	5,914	265	40	291	5
Electricidad	1,642	222	30	242	4
Inmobiliario	559	141	1	240	10
Saneamiento	410	23	2	72	3
Telecomunicaciones	77	35	2	29	1
Total	53,559	5,116	1,239	5,331	47

*Información disponible al 12.07.2020.